



# Resolución Directoral

Lima, 12 de junio de 2015

Nº 010-2015-EF/51.01

Vista, la propuesta de la Dirección de Normatividad de aprobar el Plan Contable Gubernamental versión 2015, que comprende en su alcance a las entidades públicas de la actividad gubernamental del Estado.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/93.01 se aprobó la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009 y sus modificatorias la Resolución Directoral Nº 009-2012-EF/51.01, la Resolución Directoral Nº 004-2013-EF/51.01, la Resolución Directoral Nº 014-2013-EF/51.01, artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 006-2014-EF/51.01, artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 007-2014-EF/51.01, artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 009-2014-EF/51.01, artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 011-2014-EF/51.01 y la Resolución Directoral Nº 015-2014-EF/51.01;

Que, el inciso 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, confiere a la Dirección General de Contabilidad Pública la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; asimismo en el inciso 16.1 del artículo 16º establece que el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan Contable y en el inciso 16.2 del artículo 16º dispone que el registro contable oficial es el autorizado por la Dirección General de Contabilidad Pública, estando las entidades del sector público obligadas a su total cumplimiento, en aplicación de las normas y procedimientos contables emitidos por el Órgano Rector, utilizando los planes de cuentas y clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos públicos, así como los sistemas contables que les sean aplicables;

Que, mediante los artículos 1º y 2º de la Resolución Directoral Nº 011-2013-EF/51.01 se oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contadores (IFAC) y se dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública normará la aplicación de las NICSP oficializadas; por tanto, se aprueba su aplicación mediante las Directivas siguientes: Directiva Nº 002-2014-EF/51.01 “Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios, Revaluación de Edificios y Terrenos, Identificación e Incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión en las entidades gubernamentales”, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 006-2014-EF/51.01, Directiva Nº 003-2014-EF/51.01 “Metodología del Costo Amortizado para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros de las

entidades gubernamentales”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 007-2014-EF/51.01, Directiva N° 004-2014-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros derivados de las entidades gubernamentales”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 009-2014-EF/51.01 y la Directiva N° 006-2014-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento y medición de Contratos de Concesiones en las entidades gubernamentales concedentes”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 011-2014-EF/51.01;

Que, habiéndose incorporado la normativa de las NICSP en el Plan Contable Gubernamental, por la aplicación de las Directivas indicadas en el considerando precedente, es necesario aprobar el Plan Contable Gubernamental versión 2015; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el inciso a) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar el Plan Contable Gubernamental versión 2015 y su difusión.**

Aprobar el Plan Contable Gubernamental versión 2015, el mismo que forma parte de la presente Resolución y disponer su difusión en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo 2°.- Alcance**

Están comprendidas en el alcance del Plan Contable Gubernamental versión 2015, las entidades públicas usuarias de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009.

**Artículo 3°.- Difusión**

Recomendar la difusión del Plan Contable Gubernamental versión 2015 aprobado mediante la presente resolución, a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del País.

**Artículo 4°.- Derogación**

Se derogan la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/93.01 y sus modificatorias, así como todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**